MENDOZA, **03 DIC 2020**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 24335/2018, en las que se tramita la adscripción del Ing. Roberto Matías DUBANCED como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura “Industrias y Servicios I”, de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución Nº 368/2018-CD por UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2019 (1ra. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2º - Inciso 2.3 – Ordenanza Nº 03/2018-CD).

Que a fs. 12 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor a cargo de la asignatura “Industrias y Servicios I”, en cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución Nº 368/2018-CD.

El Plan de Labor fijado por la Comisión de Adscripción de la mencionada asignatura, para el desempeño de la 2da. renovación de Adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución Nº 307/2018-CD.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor a cargo de la asignatura “Industrias y Servicios I”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Ing. Roberto Matías DUBANCED, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2019 y el 29 de febrero de 2020 (1ra. renovación), con una calificación de “Satisfactorio”, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9º - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de marzo de 2020 (2da. renovación), al Ing. Roberto Matías DUBANCED (DNI: 28.511.392), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura “Industrias y Servicios I”, de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- El Ing. DUBANCED deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza Nº 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución que se emiten en formato digital, será reproducida en soporte papel, con el mismo número, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **214/2020**

Sra. Elisabeth Nancy GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ing. Aníbal Edmundo MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar